

Cambios en el proyecto de ley sobre seguro obligatorio de responsabilidad civil para daños causados en el ejercicio de la medicina

En marzo del año 2022 ingresó el proyecto de ley por medio del cual se buscaba modificar el código sanitario estableciendo como exigencia para desempeñar actividades propias de la medicina el contar con un seguro de responsabilidad civil ante daños cometidos con ocasión del ejercicio profesional.

Para tales efectos, el proyecto contemplaba un artículo único que incorporaría dos nuevos incisos en el artículo 112 del Código Sanitario, los cuales –en términos generales– establecían como requisito para el desempeño de la medicina contar con un seguro de responsabilidad civil, delegando sus características de vigencia y cobertura en un reglamento que sería dictado posteriormente por el Ministerio de Salud.

Sobre la base del mencionado proyecto se reunió la comisión de salud de la Cámara y, tras una serie de debates y presentaciones realizadas por representantes de diversos sectores, la comisión recomendó aprobar el proyecto, modificando su texto en el sentido de incorporar en el Código Sanitario un nuevo artículo 123 bis, el cual dispone que:

- > “Los establecimientos asistenciales que realicen acciones de salud en las
- > personas, sean estos públicos o privados, institucionales o individuales,
- > abiertos o cerrados, requerirán contar con un seguro de responsabilidad civil
- > o un mecanismo de provisión de fondo de reserva en caso de negligencias
- > médicas.
- >
- > El seguro o fondo de reserva deberá cubrir a todos los funcionarios de dicho
- > establecimiento que realicen actividades propias de la salud y profesiones
- > auxiliares, así como a todos aquellos contemplados en el Código Sanitario y
- > demás normativa correspondiente”.

Consecuentemente, lo que comenzó como una propuesta para incorporar un seguro de

responsabilidad civil como exigencia individual para el ejercicio de la profesión médica fue reemplazado por un requerimiento general para los establecimientos de salud en Chile, los que deberán contar con un seguro o fondo de reserva que cubra a todos los funcionarios que desempeñen actividades de la salud o auxiliares a éstas dentro de dicho establecimiento.

El pasado día 7 de junio el proyecto fue aprobado en general por la Cámara de Diputados y remitido a la comisión de salud por haber sido objeto de indicaciones para la emisión de un segundo informe.

Autores: Matías Vergara